

**EX-2021-00402332- -UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA, 23 de septiembre de 2021**

**VISTO:**

El **EX-2021-00402332- -UNC-ME#FCC** donde se solicita la contratación de la Lic. Vanina Ramé, D.N.I 27.542.741, para el desarrollo de un Banco digital de Producciones Estudiantiles en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado - PAMEG – desde el 01 al 30 de septiembre de 2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación previstos por los arts. 4 y 16 inc. a) de la Ord. 5/12 del HCS

Que en virtud del plazo y el monto, la presente contratación puede ser aprobada bajo la modalidad corta duración en los términos del art. 18 de la citada ordenanza, debiendo regirse por las normas previstas para los contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo).

Que existen fondos suficientes para afrontar el pago de los servicios de que se trata.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la contratación de corta duración de la Lic. Vanina Ramé, D.N.I 27.542.741, para el desarrollo de un Banco digital de Producciones Estudiantiles en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado - PAMEG – desde el 01 al 30 de septiembre de 2021 por un monto total, en concepto de honorarios, de pesos treinta mil (\$30.000). La presente contratación deberá regirse por las normas previstas para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo).

**ARTÍCULO 2º.**- Disponer que el pago de los servicios prestados por la Lic. Rame conforme art. 1 de la presente, sea afrontado con recursos provenientes de la fuente: Fondo Universitario en Dependencia (PAMEG 2021) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 3º.**- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 693**



Dra. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba